RESOLUCION DE ALCALDIA N°269-2023-MDSC

Santiago de Cao, 19 de julio del 2023

VISTO

El expediente N°3386 de fecha 07 de julio del 2023; solicitud presentada por Don Jose Manuel Chávez Sagardía y Doña Kathia Fabiola Portales Sánchez; Proveido de Alcaldía S/N de fecha 07 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 16 del Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el Articulo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don Jose Manuel Chávez Sagardía y Doña Kathia Fabiola Portales Sánchez, pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil, el día 12 de agosto del 2023, a horas 7:00 p.m., en el Coliseo Roger Barriga - Chiquitoy;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 07 de julio del 2023, el Econ. Felipe Santiago Cerna Garcia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Articulo 20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre **DON JOSE MANUEL CHAVEZ SAGARDÍA Y DOÑA KATHIA FABIOLA PORTALES SÁNCHEZ,** a realizarse el día 12 de agosto del 2023, a horas 7:00 p.m., en el Coliseo Roger Barriga – Chiquitoy.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
RR.CC.
ARCHIVO
AGVR/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL